



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2022.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

No asisten y excusan:

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General Accidental

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiuno de febrero de dos mil veintidos, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones:

La Junta de Gobierno Local realiza las labores de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

2.- Aprobación, si procede, de las actas correspondientes a las sesiones siguientes:

2.1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31/01/2022.-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de enero de 2022, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

2.2. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07/02/2022.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de febrero de 2022, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

2.3. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15/02/2022.-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de febrero de 2022, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

3.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:

3.1.- Expediente 587707K: AUTORIZACIÓN CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI Nº 1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de enero de 2022 (RE nº 669), **Doña Eva María Sánchez Andreu, DNI ***105*****, presentó escrito solicitando autorización para la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia de taxi nº 1 de la que es titular, por otro marca MERCEDES BENZ, modelo V300D, con número de bastidor (identificación del vehículo) W0F44781313635220, matrícula 6469LJP, según copia de la ficha técnica aportada por el interesado.

SEGUNDO.- Doña Eva María Sánchez Andreu, DNI ***105***, es titular de una Licencia de taxi nº 1 según el Registro Municipal de Licencias de Taxis, creado conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2018, en el que consta adscrito el vehículo PEUGEOT 5008, matrícula 5386-HHP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 20 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Taxi (BORM nº 53 de 5 de marzo de 2018) dispone:

“Sustitución del vehículo...

Será requisito imprescindible la autorización del Ayuntamiento, a través de la adopción de acuerdo del correspondiente órgano de gobierno, para la sustitución del vehículo adscrito a la licencia por otro, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en la presente Ordenanza”

SEGUNDO.- El artículo 14 de la citada Ordenanza menciona los requisitos de los vehículos, estableciéndose en los artículos 15 a 17 las características y elementos de los que han de ir provistos los mismos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz es el órgano competente para resolver esta solicitud, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto **2469/2019 (BORM Núm. 163, de 17/07/2019).**

Visto lo anterior y en aplicación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Taxi en el municipio de Caravaca de la Cruz, **la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- AUTORIZAR la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia nº 1 de Taxi, PEUGEOT 5008, matrícula 5386-HHP, cuyo titular es Doña Eva María Sánchez Andreu, DNI *105***, por el vehículo MERCEDES BENZ, modelo V300D, con número de bastidor W0F44781313635220, matrícula 6469LJP, sin perjuicio del control posterior que pudiese llevar a cabo el Ayuntamiento.**

SEGUNDO.- El vehículo deberá ir provisto con los elementos y características que se determinan en los artículos 15 a 17 de la Ordenanza reguladora del Taxi, con el diseño y rotulación recogido en su Anexo I.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.-

3.2.- Expediente 589614J- SOLICITUD VADO PERMANENTE PARA COCHERA PARTICULAR EN CL MARTÍN MUÑOZ N.º 4

Visto el escrito presentado por **D. Cristian Javier Hernández Cevallos NIF ***060*****, solicitando autorización para la colocación de un vado permanente, destinado a cochera particular, en Cl Martín Muñoz n.º 4.

Visto el informe remitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 17/02/2022.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para la colocación del mencionado **vado, en Cl Martín Muñoz n.º 4**, ya que reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de los inmuebles.-

3.3.- Expediente 576445T- SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN DE VADOS

Visto el escrito presentado por **Don Santos NAVARRO CORBALÁN, DNI ***106*****, solicitando la señalización horizontal con pintura amarilla, del espacio correspondiente a los vados sitios en Cl Calvo Mur n.º 4 y Cl Ramón y Cajal n.º 20.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Vistos los informes remitidos por el Jefe de la Policía Local, de fecha 12/01/2022 y 16/02/2022.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, proceder a la señalización horizontal con pintura amarilla del espacio correspondiente a los vados sitios en CI Calvo Mur n.º 4 y CI Ramón y Cajal n.º 20.-

3.4.- EXPTE. 582648J – COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN CL LAS MONJAS

Visto el escrito presentado por **Don Luís Martínez-Carrasco y Alegre, DNI ***240*****, en el que solicita que se coloquen bandas reductoras de velocidad en la CI Colegio y CI de las Monjas, con el fin de que se respete la velocidad máxima permitida por parte de los vehículos que transitan por dichas calles.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 1 de febrero de 2022, en el que manifiesta que no procede acceder a lo solicitado debido a las particulares características que presentan ambas vías, así como por las molestias que por ruido generaría a los vecinos la adopción de tal medida.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:

1º No acceder a lo solicitado por **Don Luís Martínez-Carrasco y Alegre, DNI ***240*****, aunque se realizará estudio sobre medidas alternativas para poder subsanar esa problemática que se plantea mediante señalización vertical, colocación de radar o vigilancia policial.-

3.5.- EXPTE. 585769T – PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN PARA ITV EN ROTONDA DE LA CRUZ

Visto el escrito presentado por **Don Eduardo López Gallego, DNI ***363*****, en el que solicita la instalación de dos señales informativas normalizadas, al objeto de facilitar la localización de la ITV sita en las inmediaciones de la rotonda de la Cruz, en la travesía T-730.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 8 de febrero de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a la propuesta solicitada.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:

1º Comunicar al interesado que puede proceder a la instalación de las dos señales informativas, de conformidad con la propuesta solicitada.-

3.6.- EXPTE. 586658D – AUTORIZACIÓN PARA ACCESO AL PARAJE FUENTES DEL MARQUES

Visto el escrito presentado por **Don Santos Guillén Reina**, como presidente de la **Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués**, NIF





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

G30288708, en el que solicita que se le autorice la entrada a las Fuentes del Marqués de dos vehículos, por ser necesario para efectuar labores de mantenimiento, propias de la Comunidad de Regantes a la que representa.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 9 de febrero de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, **debiendo acreditarse previamente los vehículos en las propias dependencias de la Policía Local.**

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:

1º Acceder a lo solicitado por **Don Santos Guillén Reina**, como presidente de la **Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués**, NIF **G30288708**.-

3.7.- EXPTE. 588368D – COLOCACIÓN BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN CL SAN VICENTE DE PAUL

Visto el escrito presentado por **Don Javier Navarro Navarro**, DNI *****364*****, en el que solicita que se coloquen bandas reductoras de velocidad con el fin de evitar accidentes en Cl San Vicente de Paul, debido a los excesos de velocidad de los vehículos

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 15 de febrero de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, procediéndose a la colocación de una banda reductora próximamente.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:

1º Acceder a lo solicitado por **Don Javier Navarro Navarro**, DNI *****364*****.-

3.8.- EXPTE. 588841K– SEÑALIZACIÓN DE VADO PERMANENTE

Visto el escrito presentado por **Don Jorge Sánchez Giménez**, DNI *****866*****, la señalización con pintura del espacio comprendido frente al vado n.º 1121 en Cl Encomienda de Santiago n.º 2 bajo.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 15 de febrero de 2022, en el que manifiesta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:

1º Acceder a lo solicitado por **Don Jorge Sánchez Giménez**, DNI *****866*****, y **señalar con pintura** la entrada del **vado n.º 1121 sito en Cl Encomienda de Santiago n.º 2 bajo**.-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

3.9.- Expediente 589912Y – COLOCACIÓN PIVOTES EN CL RAFAEL TEJEO

Visto el escrito presentado por **Don Sergio García García, DNI ***208*****, solicitando la instalación de pivotes en la entrada del gabinete de fisioterapia sito en Cl Rafael Tejeo, con el fin de limitar el estacionamiento y permitir un mejor acceso a las personas.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 17 de febrero de 2022, en el que manifiesta que la normativa actualmente en vigor prohíbe la instalación de tales elementos en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:

1º No acceder a lo solicitado por Don Sergio García García.-

4.- Servicio de Obras y Servicios Públicos:

4.1. EXPEDIENTE 518648W: SOLICITUD LSBT 400-230 V EN CTRA. VIEJO ARCHIVEL.-

Visto el escrito presentado por D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RAMOS, en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., CIF A95075578, solicitando Licencia de Obra Mayor para L.S.B.T. 400/230 V Ctra. Viejo Archivel, en Camino Viejo Archivel –El Carrascal, de este Término Municipal.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 30/07/2021 y el informe jurídico de fecha 16/02/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder Licencia Obra Mayor a D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RAMOS, en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., CIF A95075578, para L.S.B.T. 400/230 V Ctra. Viejo Archivel, en Camino Viejo Archivel –El Carrascal, de este Término Municipal (*EXP. Nº 518648W*), de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Boj Córdoba, Colegiado Nº 3.254 de Murcia, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de **1.300'00 Euros**, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **720'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

1) El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022

luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.

2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.

3) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.

4) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:

- Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.

- Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas.

- Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.

- Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.

- Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.

- Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

4.2. EXPEDIENTE 525939X: SOLICITUD REFORMA RED AÉREA DE BAJA TENSIÓN.-

Visto el escrito presentado por D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RAMOS, en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., CIF A95075578, solicitando Licencia de Obra Mayor para Reforma de Red de Baja Tensión para Suministro Eléctrico a Vivienda en C/ Cerrada (10 ml), en C/ Cerrada – Los Prados, de este Término Municipal.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 11/08/2021 y el informe jurídico de fecha 16/02/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder Licencia Obra Mayor a D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RAMOS, en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., CIF A95075578, para Suministro Eléctrico a Vivienda en C/ Cerrada (10 ml), en C/ Cerrada – Los Prados, de este Término Municipal (EXP. Nº 525939X), de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Javier Simarro Merino, Colegiado Nº 2.919 de Murcia, debiendo depositar fianzas, en aval o en metálico, de **500'00 Euros**, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **100'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1) El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.
- 2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 3) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.
- 4) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
 - Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.
 - Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas.
 - Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.
 - Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.
 - Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
 - Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

5.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

6.- Servicio de Vivienda y Urbanismo.-

6.1. EXPEDIENTE 271384Y: EXP. 61/2019 DR-LU SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE HUERTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN PARAJE CAÑADA CORRALES. POL 20 PARC. 2.-

Visto el expediente número 61/2019 DR-LU, instruido a instancia de D. Pablo Felipe Jiménez Espín, en representación de LENTISCO FOTOVOLTAICA, S.L., CIF B73999393, solicitando Licencia Urbanística (Obra/Instalaciones) de la actividad objeto de Declaración Responsable, para Huerto Solar fotovoltaico de conexión a red 5,5 MWp, en Polígono 20-Parcelas 2 y 12 (según catastro), de este Término Municipal.

Visto el informe técnico, emitido con fecha 07/02/2022 y el informe jurídico de fecha 16/02/2022, obrantes en el expediente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder Licencia Urbanística (Obra/Instalaciones) de la actividad objeto de Declaración Responsable, para Huerto Solar fotovoltaico de conexión a red 5,5 MWp, en Paraje Cañada Corrales, Polígono 20-Parcelas 2 y 12 (según catastro), Finca Registral 43964, de este Término Municipal, Ref. catastral 30015A02000002 y 30015A02000012, Titular: D. Pablo Felipe Jiménez Espín, en representación de LENTISCO FOTOVOLTAICA, S.L., CIF B73999393 (EXP. Nº 61/2019 DR-LU, Código Electrónico 271384Y), según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Fuentes Carles, y por quedar la parcela indivisible, no agotando su aprovechamiento urbanístico en virtud de esta licencia, debe presentar documento que acredite la anotación de tal extremo en los Libros del Registro de la Propiedad. Igualmente deberá depositar una fianza, en aval o en metálico, de **351'21 Euros**, en concepto de gestión de residuos de la construcción y demolición (art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición) y cumplir las siguientes condiciones/medidas correctoras impuestas en el informe del Técnico Municipal:

1. Las establecidas en las Autorización excepcional para el uso de suelo urbanizable no sectorizado para HUERTO SOLAR FOTOVOLTAICO DE CONEXIÓN A RED de 5,5 MWp, Paraje Cañada Corrales, polígono 20 parcela 2 y 12, promovido por: LENTISCO FOTOVOLTAICA, S.L., con NIF: B73999393, con sujeción a los hechos y fundamentaciones jurídicas expuestas. Del Consejero. P.D. El Director General de Territorio y Arquitectura de fecha 24/09/2021 – Expte.: 39/2020.
La autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre terrenos o bienes, y con las siguientes condiciones particulares:
 - Las establecidas en la autorización para actuación de zona de policía de cauces ante la Confederación Hidrográfica del Segura.
 - Las establecidas en la autorización para actuación en el ámbito del gasoducto Almería – Chinchilla, ante la Delegación del Gobierno, Área Funcional de Industria y Energía.
 - Obligación de continuar con los trámites para la presentación del Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural dentro de la tramitación ambiental del proyecto.
2. Toda obra, ya sea mayor o menor, que se ejecute en el término municipal deberá disponer un cartel de obligatoria instalación en un sitio visible de la obra, informativo de la licencia concedida.
3. Las servidumbres creadas por infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas por la obra objeto de licencia, deberán de respetarse y mantenerse.
4. Los propietarios de este suelo deberán ceder los terrenos afectado por ocupación de viales, la corrección de alineaciones y costear los gastos de urbanización precisos para que la parcela adquiera la condición de solar. Todo ello según lo establecido en el artículo 3.3.- Suelo Urbano Consolidado, del vigente planeamiento. En su caso.
5. Las redes y acometidas de agua potable y saneamiento se realizarán por la empresa arrendataria de estos servicios de acuerdo con sus instrucciones. (AQUALIA, S.A. C/ Cartagena, nº 20 - bajo, de esta ciudad. Teléfono 705732).
6. El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y /o instalación/es. Asimismo, una vez concluidos la/s obra/s y/o instalación/es; deberá obtener la preceptiva "licencia de Primera Ocupación o Apertura y Funcionamiento", previo al uso de la/s misma/s.
7. Como consecuencia del otorgamiento de esta licencia, las parcelas afectadas: Finca registral nº 43964, debe convertirse en indivisibles (art. 106 LOTURM), sin perjuicio de las facultades edificatorias que le correspondan y que sean de aplicación conforme al planeamiento vigente, en cada momento y para cuyo posible ejercicio deberá someterse a cuantas autorizaciones y licencias sean legalmente exigibles. Según lo establecido en la Autorización Excepcional descrita en el punto 1.
8. Lo establecido en el informe emitido por el Arqueólogo Municipal de fecha 17/12/2021.

.../...

5. ANTECEDENTES:

2.1 En el año 2007, con motivo del Avance de Planeamiento de la Urbanización "Barranco del Moro", en Caravaca de la Cruz, la empresa Eventia Inversiones Mediterráneas 2006, S.L.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022

encargó a Dña. Juana María Marín Muñoz la realización de una prospección arqueológica en las parcelas 2 y 12 del polígono catastral nº 20 de Caravaca de la Cruz, que fue codirigida conmigo.

2.2 Como resultado de aquellos trabajos de campo, llevados a cabo entre julio y septiembre de 2007, fue delimitada un área de protección arqueológica en la parte más oriental de la parcela 12. En la memoria de dichos trabajos se recogen literalmente las siguientes valoraciones:

"... el extremo nororiental de la finca concentra el mayor número de hallazgos arqueológicos y etnográficos que, a pesar de su evidente descontextualización, podrían indicar la existencia de restos soterrados en las inmediaciones, quizás en las áreas de monte bajo. Además, interesaría caracterizar la estructura reconocida en el punto nº 11 [obra de mampostería vinculada posiblemente a una explotación familiar relacionada con la extracción de áridos]. Por todo ello, se propone un área de protección C en el área tramada verde en la fig. 9 que queda determinada por la presencia de restos arqueológicos de carácter mueble presumiblemente descontextualizados por procesos naturales o artificiales, en la que no podemos descartar la presencia de estratos y estructuras de carácter arqueológico en el subsuelo".

En consecuencia, se proponen las siguientes

6. ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS

3.1 A pesar de que el área de protección del yacimiento arqueológico denominado Barranco del Moro, que tiene un grado C de protección, solo se vería afectada por la ejecución del camino de servicio, debemos considerar la descontextualización y deslocalización de los restos arqueológicos hallados en el área delimitada y protegida desde 2007, así como el reciente hallazgo en la zona de un nuevo yacimiento en el inmediato paraje de El Altarejo -en la zona de confluencia de las parcelas 18, 19 y 20 del polígono catastral 20-. Así, con el objeto de salvaguardar el patrimonio cultural soterrado que por cualquier razón no muestre suficientes evidencias materiales en superficie, o de descartar definitivamente su existencia en esta zona, se podrá conceder licencia de obras siempre y cuando todas las remociones de tierra que se produzcan como consecuencia de la obra civil (acondicionamiento de terreno, construcción de accesos a la planta y viales internos, excavación de las zanjas para las canalizaciones eléctricas y las cimentaciones del vallado perimétrico, fosas de cimentación de los apoyos de la línea aérea, etc.) estén siempre sometidas a supervisión arqueológica.

3.2 Para la concesión de la licencia será un requisito imprescindible que el promotor aporte la preceptiva autorización nominativa que, en cumplimiento del art. 56.1 de la LPCRM, deberá ser emitida por la Dirección General de Bienes Culturales a favor del arqueólogo designado para la realización de los trabajos de supervisión arqueológica. Dicha autorización será incorporada al expediente.

3.3 Si en el transcurso de los trabajos de supervisión apareciesen restos arqueológicos que a juicio del arqueólogo responsable aconsejasen la ejecución de una actuación arqueológica más específica, se deberá proceder a la suspensión de las obras y se estará a lo dispuesto en el apartado 5.2 de Protección Arqueológica recogido en el vigente P.G.M.O.U. de Caravaca de la Cruz.

3.4 Las actuaciones arqueológicas preventivas deberán ser sufragadas en su totalidad por el promotor de las obras, con independencia de las ayudas que las administraciones puedan arbitrar puntualmente (Art. 59.1 de la LPCRM).

.../...

9. La licencia municipal de obras deberá incorporar una cláusula en la que se hará constar la inexcusable obligación de comunicar al Museo Arqueológico Municipal, (Teléf. 968 70 05 12), la fecha y hora de inicio de los movimientos de tierra para la excavación de zapatas y correas, al menos con una semana de antelación.
10. Fijación de plazos:
 - a) Iniciación de las obras: Dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación del acto de otorgamiento de la licencia. De no ser así se entenderá caducada la misma.
 - b) Finalización de las obras: Un plazo máximo de tres años a contar desde la notificación del acto de otorgamiento de la licencia, salvo que hubiera obtenido prórroga justificada.
11. Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:

Caducidad:

 - a) Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
 - b) Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.
 - c) La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base, siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera.
 - d) Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022

- e) La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado.
- f) La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.

12. Pérdida de eficacia de las licencias:

- a. Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
- b. Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

13. Las establecidas en la documentación aportada, Proyecto de Instalación y Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

14. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento. (Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).

15. Todo material, sustancia u objeto (sólido o líquido) que la obra que deba desprenderse tendrá la consideración de residuo. Los productores de residuos son los responsables de garantizar su correcta gestión ambiental de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 2011).

16. Se cumplirá lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 2011), y en particular, con lo establecido en su artículo 21. Igualmente con lo determinado en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley.

17. Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como, cartuchos de tóner de impresoras, papel, cartón, vidrios, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deberá ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero (ley 11/1997 de envases y residuos de envases y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados). En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento.

18. Se dará cumplimiento de lo establecido en el articulado del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

19. Deberes del titular de la instalación/actividad (art. 12 Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada):

- a. Disponer de las autorizaciones ambientales correspondientes y/o la licencia de actividad mediante su obtención a través de los procedimientos previstos en la Ley 4/2009.
- b. Cumplir las obligaciones de control y suministro de información prevista en esta Ley y por la legislación sectorial aplicable, así como las establecidas en las propias autorizaciones ambientales o en la licencia de actividad.
- c. Costear los gastos originados por el cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales autonómicas o en la licencia de actividad, y de las obligaciones de prevención y control de la contaminación que le correspondan de acuerdo con las normas ambientales aplicables.
- d. Comunicar al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad las modificaciones sustanciales que se propongan realizar en la instalación, así como las no sustanciales con efectos sobre el medio ambiente.
- e. Informar inmediatamente al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad de cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente.
- f. Prestar la asistencia y colaboración necesarias a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.
- g. Cumplir cualesquiera otras obligaciones establecidas en esta ley y demás disposiciones que sean de aplicación.

20. Modificaciones en la instalación (art. 22 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada):



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022

El titular de la instalación deberá comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental las modificaciones que pretenda llevar a cabo, cuando tengan carácter sustancial y las no sustanciales.

21. **DOCUMENTACIÓN A APORTAR PREVIO A LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD**

1. Una vez concluida la/s obra/s y/o instalación/es, deberá aportar Certificado Fin de Obra / Instalación, firmado por el/los técnico/s director/es de la obra, y visado por el Colegio/s Oficial/es Profesional/es correspondiente/s.
2. Declaración responsable de actividad de acuerdo con el modelo municipal.

<https://www.caravacadelacruz.es/index.php/ayuntamiento/tramites-del-ciudadano/urbanismo/comunicacion-previa-o-declaracion-responsable>

En la declaración responsable el interesado manifestará bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio de la actividad que se dispone iniciar, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad. Debiendo de acompañarla, según proceda, de la documentación citada en el art. 70.4 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada y relacionada a continuación:

- a) Memoria descriptiva de la actividad.
 - b) Certificación emitida por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, en la que se acredite la adecuación de la instalación a la actividad que vaya a desarrollarse, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.
La certificación incluirá un pronunciamiento expreso sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento y normativa urbanística.
 - c) Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa de carácter sectorial.
 - d) En el caso de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera sujetas a notificación (grupo C del anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera), justificación de haber realizado la misma ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
 - e) Si se trata de una actividad sujeta a comunicación previa al inicio de la actividad de producción y gestión de residuos (artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados), justificación de haber realizado dicha comunicación previa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
 - f) Autorización municipal de vertidos industriales a la red de saneamiento, cuando resulte exigible.
 - g) Autorización o concesión para la ocupación o utilización del dominio público, cuando resulte exigible.
 - h) Justificante del pago de la tasa, cuando resulte exigible.
3. Certificado emitido por la empresa instaladora de la instalación de protección contra incendios.
 4. Según lo establecido en el articulado de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, deberá aportar lo siguiente:
Un informe de Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas y las descritas en la documentación aportada (proyectos y anexos).
 5. Autorización / Inscripción de las Instalaciones de Electricidad, expedidas por la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 6. En el caso de la generación de residuos tóxicos/peligrosos en la actividad, **deberá aportar**, copia compulsada de la inscripción en el registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos, así como copia compulsada de la/s hoja/s de aceptación con la empresa/s gestora/s de estos residuos, todo ello conforme a lo establecido en Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, Real Decreto 833/1998, de 20 de Julio, y en la ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero.

6.2. EXPEDIENTE 557449K: SEGREGACIÓN DE FINCA SEG 28-2021. PARAJE PARADA DE LA HIGUERA –EL COPO.-

Visto el escrito que suscribe D. Francisco Andrés Martínez Fernández, NIF ***138***, en nombre y representación por firma digital de D. Juan Marcos Navarro López, NIF ***096***, RGE Nº 11166, de fecha 11/11/2021, participando es propietario de un terreno sito en Camino de Mayrena, s/n, de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 585102R

este Término Municipal, Finca registral 24.533 con CRU 30.001.000.156.859, Referencias catastrales (no coordinada con Registro): 30015A079000730001DT y 30015A079000730000SR, con una superficie total de 5.796'00 m², según documentación que adjunta, del cual desea segregar las fincas que a continuación se detallan; inscritas en el Registro de la Propiedad de Caravaca, solicitando licencia municipal para llevar a cabo dicha segregación:

- Parcela 1: 701'00 m².
- Parcela 2: 850'00 m².
- Parcela 3: 873'00 m².
- Parcela 4: 266'00 m².

Vistos: El informe técnico evacuado por la Arquitecta Municipal, de fecha 01/02/2022, la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el informe jurídico de fecha 16/02/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la licencia de segregación a D. Francisco Andrés Martínez Fernández, NIF ***138***, en nombre y representación por firma digital de D. Juan Marcos Navarro López, NIF ***096*** (EXP. Nº **SEG-28-2021**, Código Electrónico 557449K), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle se indica a continuación:

DATOS FINCA MATRIZ:

- Finca registral nº: 24.533 de Caravaca con CRU 30.001.000.156.859.
- Superficie: 5.796'00 m²
- Edificaciones: No (según planimetría y fotografía aportadas), pero sí (nave de 40 m² de superficie ocupada según nota simple registral).
- Clasificación suelo: Varios: Zona 5c (Urbano Zona Residencial Extensiva en caminos) Zona 9 (comunicaciones y cauces) y NU-PA (No Urbanizable de Protección Ambiental).

PARCELAS A SEGREGAR:**Parcela nº 1:**

- Superficie: 701'00 m².
- Fachada a camino público: > 15'00 m
- Uso: Solar.
- Clasificación suelo: Zona 5c (Urbano Zona Residencial Extensiva en caminos).

Parcela nº 2:

- Superficie: 850'00 m².
- Fachada a camino público: > 15'00 m
- Uso: Solar.
- Clasificación suelo: Zona 5c (Urbano Zona Residencial Extensiva en caminos).

Parcela nº 3:

- Superficie: 873'00 m².
- Fachada a camino público: > 15'00 m
- Uso: Solar.
- Clasificación suelo: Zona 5c (Urbano Zona Residencial Extensiva en caminos).

Parcela nº 4:

- Superficie: 266'00 m².
- Uso: Calle (cesión).
- Clasificación suelo: Zona 9 (comunicaciones y cauces).

RESTO DE FINCA MATRIZ:

- Superficie: 3.106'00 m².

Página 13 de 19



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA EK3W LN7W DD42 KLR9

20220221 - SEFYCU 2130432

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- Clasificación suelo: NU-PA No Urbanizable de protección ambiental.

6.3. EXPEDIENTE 514042Y: 03/2021 IS-SOLICITUD USO EXCEPCIONAL –CENTRO GESTIÓN DE ESTIÉRCOL EN PARAJE CAÑADA LOBO (POLÍGONO 92, PARCELA 35).-

Visto el escrito presentado por D. José Marín Morenilla, en representación de ABONOS Y TRANSPORTES MARÍN, S.L., CIF B73671935, solicitando autorización excepcional conforme a lo determinado en el artículo 95, 101 y 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, para Centro de Gestión de Estiércol (capacidad de tratamiento de 5.000 toneladas anuales y de almacenamiento de 96 toneladas), en Polígono 92, parcela 35 (según catastro), de este Término Municipal.

Visto el informe técnico de fecha 27/01/2022, y el informe jurídico de fecha 16/02/2022, obrantes en el expediente.

Atendiendo a los artículos 95, 101.4 y 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del interés excepcional para Centro de Gestión de Estiércol (capacidad de tratamiento de 5.000 toneladas anuales y de almacenamiento de 96 toneladas), en Polígono 92, parcela 35 (según catastro), de este Término Municipal (Exp. Nº 03/2021-IS, Código Electrónico 514042Y), Titular: D. ALFONSO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, NIF ***210***, en representación de ARIHORSA, S.L., CIF B73804304.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública, durante un plazo de veinte días en el BORM, el expediente de autorización de usos y edificación excepcional. Finalizado, se remitirá expediente completo, debidamente informado por la Corporación, a la Comunidad Autónoma, para continuar con su tramitación.-

6.4. EXPEDIENTE 524820R: LOM 17-2007 CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE OBRA DE VIVIENDA. PARAJE CASA CHIRREAS O CHIRRIAR Y MODIFICACIONES LICENCIA DE OBRA.-

Vista: La solicitud de modificación no sustancial de licencia de obras presentada por D. Angel Pascual Fernández Álvarez, NIF ***135***, en nombre y representación con firma digital de D^a M^a Eugenia Corbalán Guirado, NIF ***699***, RGE Nº 12062, de fecha 13/12/2021, para una Vivienda unifamiliar aislada, en Paraje Casa Chirrea, de este Término Municipal, concedida dicha licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/06/2007.

Visto: El informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 04/02/2022 y el informe jurídico de fecha 16/02/2022, obrantes en el expediente.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La modificación no sustancial de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/06/2007, Promotor: D. Angel Pascual Fernández Álvarez, NIF ***135***, en nombre y representación con firma digital de D^a M^a Eugenia Corbalán Guirado, NIF ***699***, sin variar el condicionado de obras concedida (Expediente N^o LOM 17/2007-MOD2, Código Electrónico 524820R), en el sentido señalado en el informe técnico, cuyo detalle es el siguiente:

1. De acuerdo con la definición que se da en la ordenanza municipal T05 (**tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas**), la **modificación solicitada no es sustancial**, ya que contiene diferencias, en menos de un 50%, en alguno de estos parámetros: uso o destino de la edificación, edificabilidad, volumetría u otros parámetros objetivos.
2. En base a la documentación aportada, **las modificaciones introducidas que se han detectado consisten en:**
 - a) **Aumento de la superficie construida (al construirse un nuevo espacio con uso “lavadero”) e incremento del volumen construido al elevarse sobre el terreno circundante el nivel de suelo de la vivienda. El aumento total de superficie es de 20’63 m² de uso vivienda, a pesar del cual sigue sin agotarse el aprovechamiento urbanístico que le corresponde a esta parcela.**
 - b) Otras variaciones distributivo-constructivas en la vivienda sin incidencias en la superficie construida.
3. Se aporta **nuevo presupuesto de ejecución material** el cual **se incrementa en 10.965’00 €**, sobre los cuales deberá calcularse y practicarse la correspondiente **liquidación complementaria de tasas municipales e impuestos.**
4. No se aporta modificación correspondiente al estudio de gestión de residuos de la construcción y demolición.
5. No se estima necesario variar el condicionado de la obra.

La presente documentación anula y sustituye a su equivalente anterior”.

SEGUNDO.- Dar traslado al Área Económica Municipal del acuerdo de modificación, no sustancial, de licencia municipal, para su conocimiento, y a los efectos del cálculo y cobro, si procede, de una liquidación complementaria de tasas e impuestos municipales (según informe técnico obrante en el expediente).-

6.5. EXPEDIENTE 512309Q: SOLICITUD DE LICENCIA LOM 53-2021. AUTORIZACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS LA ENCARNACIÓN.-

Visto el escrito presentado por D^a LUISA MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA, NIF ***149***, en nombre y representación por firma digital de la Mercantil





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

AGRÍCOLA LAS HILADAS, S.L., CIF B30537328, RGE Nº 6698, de fecha 24/06/2021, solicitando autorización para la realización de movimientos de tierra en las Parcelas 419, 427, 428, 430, 449, 450, 451 y 452, del Polígono 87 de Caravaca de la Cruz, para su adecuación y puesta en producción.

Visto el informe técnico de fecha 14 de enero de 2022 y el informe jurídico de fecha 16 de febrero de 2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a D^a LUISA MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA, NIF ***149***, en nombre y representación por firma digital de la Mercantil AGRÍCOLA LAS HILADAS, S.L., CIF B30537328, para Movimiento de Tierras (sin incluir los que afectan al camino 30015A087090140000SI), en las Parcelas 419, 427, 428, 430, 449, 450, 451 y 452, del Polígono 87 -La Encarnación, de este Término Municipal, Referencia catastral: 30015A087004190000SQ, 30015A087004270000SM, 30015A087004280000SO, 30015A087004300000SM, 30015A087004490000SY, 30015A087004500000SA, 30015A087004510000SB, y 30015A087004520000SY (EXP. LOM 53/2021-Legalización de Obras, Código Electrónico 512309Q), según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. José Antonio Bermejo Núñez, debiendo cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:

1.- Servicios Urbanísticos

- El replanteo de todas las obras e instalaciones de urbanización, así como todos los materiales a emplear en ellas (Canalizaciones de alumbrado público, redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, bordillos, losas de acera, luminaria, etc.) se determinarán por este Área de Urbanismo, previa consulta del interesado, siendo de aplicación la Ordenanza Reguladora de Licencias en la ejecución de Zanjas y Catas en Espacio Público Municipal (BORM nº 280 de fecha 2 de Diciembre de 2.004).
- Los entronques en las redes de agua potable y saneamiento se realizarán por la empresa arrendataria de estos servicios de acuerdo con sus instrucciones. (AQUALIA C/ Cartagena, 18-Bajo, de esta ciudad. Teléfono 968705732).
- Las servidumbres creadas por infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas por la obra objeto de licencia, deberán de respetarse y mantenerse.

2.- Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:

2.1. Caducidad

- Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
- Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.
- La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base (40 días), siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera.
- Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.
- La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado.
- La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.

2.2. Pérdida de eficacia de las licencias

- Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
- Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

3.- Transmisiones y modificaciones de la licencia de obras

- La transmisión de licencias de obras deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval u otro tipo de garantía no se entenderá autorizada la transmisión



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que estuviesen establecidas. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en la que se especifique el estado en el que se encuentra, suscrita de conformidad por ambas partes. Las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de estos requisitos, serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular.

- b) Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.
- c) La variación de la situación de la edificación en la parcela requerirá la expresa modificación de la licencia de obras, por cuanto con ella se varían las condiciones de formación de núcleo de población.

4.- Cartel informativo

- a) Toda obra, ya sea mayor o menor, que se ejecute en el término municipal deberá disponer un cartel de obligatoria instalación en un sitio visible de la obra, informativo de la licencia concedida.

5.- Condiciones particulares de los usos permitidos en suelo urbanizable sin sectorizar

- a) A los propietarios les alcanzarán los siguientes deberes, conforme a lo establecido en el artículo 102 punto d.3. de la ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia:
 - a.1. Cesión de los terrenos para ensanchamiento y mejora viaria y adecuado tratamiento de los espacios cedidos, conforme a las previsiones del Plan General.
 - a.2. Costear la implantación de servicios requeridos para la edificación con arreglo a las previsiones del Plan General.
- b) La propiedad acometerá a su cargo las infraestructuras precisas para la habitabilidad de la vivienda, debiendo asumir el compromiso de contribuir a las cargas que conlleve el desarrollo urbanístico, con las garantías económicas que se establecen en la ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

6.- Varios

- a) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y /o instalación/es.
- b) Deberá darse cumplimiento al REAL DECRETO SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (R.D. 1627/97).
- c) Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos, se comunicará inmediatamente al Museo Arqueológico Municipal de la Soledad evitando mientras que sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras al técnico arqueólogo municipal. Los objetos arqueológicos que puedan hallarse de forma casual quedarán sometidos al régimen que señalan los arts. 54.3 y 58 de la ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Doña LUISA MARIA FERNÁNDEZ GARCÍA, NIF ***149***, en nombre y representación por firma digital de la Mercantil AGRICOLA LAS HILADAS, S.L., CIF B30537328, con correo electrónico a efecto de notificaciones ashiladas@yahoo.es, indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.

Advertirle que en relación a proyecto presentado el 28/10/2021 con R.G.E. nº 10653 y ampliado el 30/11/2021 con R.G.E. nº 11800, se ha de presentar solicitud de Licencia para su tramitación según Informe Técnico de 27/12/2021.-

6.6. EXPEDIENTE 356205E: LOM 1-2020 LICENCIA DE OBRA MAYOR VIVIENDA C/ FRANCISCO RABAL, Nº 17b, PARCELA 23a PLAN PARCIAL SCR-2.-

Vista: La solicitud de modificación estudio gestión de residuos de licencia de obras presentada por D. ANTONIO LOZANO MEDINA, NIF ***091***, RGE Nº 11870, de fecha 02/12/2021, para Vivienda, garaje y almacén, en C/ Actor Francisco Rabal, nº 17b, Parcela 23a del Plan Parcial SCR-2, de este Término Municipal, concedida dicha licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/10/2021.

Visto: El informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 04/02/2022, obrante en el expediente.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La modificación del estudio de gestión de residuos de la construcción incorporado al proyecto de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/10/2021, Promotor: D. ANTONIO LOZANO MEDINA, NIF ***091***, sin variar el condicionado de obras que acompañaba a la licencia inicial (Expediente Nº LOM 1/2020 MOD 01EGR, Código Electrónico 356205E), en el sentido señalado en el informe técnico, cuyo detalle es el siguiente:

1. De acuerdo con la definición que se da en la ordenanza municipal, la **modificación** solicitada **no es sustancial**.
2. La modificación **únicamente afecta al estudio de gestión de residuos de la construcción incorporado** al proyecto, **disminuyendo las cantidades inicialmente previstas** y, por consiguiente, **disminuyendo el importe del aval o fianza a depositar para la gestión de residuos**. Del análisis del mismo se desprende que se ha corregido la cantidad de tierras procedentes de la excavación. El nuevo importe de la fianza o gestión de residuos a depositar se calcula en el siguiente apartado.
3. No es necesario modificar el condicionado de obras que acompañaba a la licencia inicial.

2.D) ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESÍDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (BORM 22/03/2013)

Conforme al artículo 6 de dicha ordenanza, se procederá a la constitución de una fianza al productor de dichos residuos, vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados.

El importe de dicha fianza, determinada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 (tal como se adjunta en la tabla), es de **2.844'70 €**.

Artº 7: Determinación coste	RCD (Tn)	Coste fianza
Presupuesto estimado en proyecto (IVA incluido)	681'09€+21%IVA	824'12 €
Tn de RCDx25€/tn	94'80+18'988=113'788	2.844'70 €

La presente documentación anula y sustituye a su equivalente anterior".

SEGUNDO.- Dar traslado al Área Económica Municipal del acuerdo de modificación, no sustancial, de licencia municipal, para su conocimiento, y a los efectos del cálculo y cobro, si procede, de una liquidación complementaria de tasas e impuestos municipales (según informe técnico obrante en el expediente).-

7.- Asuntos Urgentes:

No hay asuntos a tratar.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
08/03/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 585102R

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
08/03/2022

Página **19** de **19**



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA EK3W LN7W DD42 KLR9

20220221 - SEFYCU 2130432

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19